



# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 149-2024-MDP

Piás, 22 de Julio de 2024



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS

#### VISTO:

El INFORME Nº 042-2024-MDP/ACP-CBT de fecha 22 de julio de 2024; el INFORME Nº 031-2024-MDP/HRS-EPP de fecha 18 de julio de 2024; y,

#### CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME Nº 042-2024-MDP/ACP-CBT de fecha 22 de julio de 2024, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, Lic. Adm. Carlos Abel Bazán Torres se dirige al Gerente Municipal Ing. Yuri Alexis Verde Velásquez, solicitando la Aprobación de Expediente de Contratación Directa y Designación de Órgano Encargado de Contrataciones para la conducción del Procedimiento de Selección para la **"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO ALACOTO, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** CON CUI Nº 2654135. Precisando que el Expediente de Contratación contiene la siguiente información:

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MDP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA</b>	
OBJETO DEL PROCESO	BIEN
DENOMINACIÓN DEL PROCESO	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO ALACOTO, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	S/ 214 858,38  (Doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y ocho y 38/100 Soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA







# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FECHA DE PROCESO	JULIO - 2024



Que, asimismo, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, Lic. Adm. Carlos Abel Bazán Torres, en su INFORME N° 042-2024-MDP/ACP-CBT de fecha 22 de julio de 2024, indica que según RLCE Art. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Por lo que solicita y sugiere designar al **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** como encargado de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección para la Ejecución del referido Proyecto, mediante el acto resolutorio correspondiente:



<b>ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES (OEC)</b>	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS ABEL BAZAN TORRES
DNI	18149578
CORREO ELECTRÓNICO	Cabato2805@gmail.com



Que, el numeral **42.3.** del artículo **42. Contenido del expediente de contratación**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, prescribe: **42.3.** El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda, **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;



Que, en concordancia al artículo 42.3 del RLCE, citado en su INFORME N° 042-2024-MDP/ACP-CBT el encargado de Abastecimiento y Control Patrimonial hacer llegar el expediente de contratación que adjunta: a) Requerimiento del área usuaria con Informe N° 516-2024-ING.RMV-GERENCIA/GDTE-MDP, b) La certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 00459 – Financiado con Recursos Directamente Recaudados, c) Resumen





# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Ejecutivo adjunto, d) Sistema de Contratación: Suma Alzada, e) Informe N° 015-2024-MDP-SAVR/AJEX: Informe Legal respecto a la Contratación Directa, f) Informe N° 039-2024-MDP/ACP-CBT: Opinión Técnica para Contratación Directa;

Que, el **artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, prescribe: **43.1.** El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. **43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. **43.3.** Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. **43.4.** Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante INFORME N° 031-2024-MDP/HRS-EPP de fecha 18 de julio de 2024, la Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Piás se dirige al Gerente Municipal, Dando Disponibilidad presupuestal para "LA ADQUISICIÓN DE TERRENO, EN EL POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO ALACOTO, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N° 2654135, en el Programa Presupuestal 0101: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA; Genérica de Gastos: 2.6 gasto capital y con la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 214 858,38 (Doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y ocho y 38/100 Soles); adjuntando al presente la NOTA N° 0000459 DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO respectivo;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, contando con el visto bueno de la dependencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO ALACOTO, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI. N° 2654135, por el Valor Referencial de S/ 214 858,38 (Doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y ocho y 38/100 Soles), Genérica de Gastos: 2.6 gastos capital y con la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, bajo el sistema de contratación: SUMA ALZADA**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR AL OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Piás para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO ALACOTO, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con**





# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

CUI N° 2654135, el mismo que estará integrado por la dependencia de **ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL** a cargo de señor **CARLOS ABEL BAZAN TORRES** con DNI N° 18149578.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)**, la conducción y ejecución del correspondiente procedimiento de selección, en estricto cumplimiento de lo que al respecto disponga la normativa de Contrataciones del Estado, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

**ARTICULO CUARTO. – REMITIR el Expediente de Contratación** aprobado en el artículo Primero al **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)**, con la finalidad de que proceda con su organización y desarrollo a que se refiere el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado hasta la suscripción del contrato respectivo, custodia y responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente resolución al **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)**, y a las Gerencias de la Municipalidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Distrital de Piás  
Ing. Giomar R. Villanueva Correa  
ALCALDE  
DNI: 41281661